

De una parte, Izquierda Unida, representada por XXXXX, con DNI XXXXX, según consta en el registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior y de otra parte, EQUO, representada por Coportavoza EQUO con DNI XXXXXX según consta en poder notarial adjunto, por la presente acuerdan formalizar coalición electoral en la circunscripción provincial de Valladolid en las siguientes condiciones.

ACUERDO DE COALICIÓN ELECTORAL "TOMA LA PALABRA"

PRIMERO. - BASES POLÍTICAS DEL ACUERDO ELECTORAL.

Las formaciones políticas que conforman la presente coalición electoral establecen una relación política preferente para dar forma jurídica a distintas candidaturas de la provincia de Valladolid impulsadas por Izquierda Unida, EQUO, diferentes plataformas ciudadanas o agrupaciones independientes que han decidido coordinar los proyectos municipales para sus distintas localidades, con el fin de sumar todas las fuerzas posibles para invertir el proceso de deterioro e involución democrática que estamos viviendo y poner las instituciones locales al servicio de la mayoría social.

Se constituye la Coalición Electoral **TOMA LA PALABRA**, de la que participan las fuerzas políticas **Izquierda Unida** y **EQUO**.

SEGUNDO. - ÁMBITO DE LA COALICIÓN ELECTORAL

La coalición se constituye en el ámbito de la provincia de Valladolid para presentar candidaturas en todos los municipios de la misma.

TERCERO. - CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL.

En atención a lo expuesto, TOMA LA PALABRA decide presentarse a las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019 a través de una coalición electoral.

CUARTO. - DENOMINACIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL.

La coalición electoral se denomina: TOMA LA PALABRA. La denominación de la coalición estará presente en todas las candidaturas municipales, aunque puede acompañarse por otros elementos.

QUINTO. - ANAGRAMAS Y LOGOTIPOS.

Cada candidatura municipal establecerá su anagrama o logotipo, pudiendo usar para ello los de las formaciones coaligadas, de forma conjunta o por separado, más el logotipo propio creado al efecto. En el anexo III se recogen los logotipos de cada una de las candidaturas locales.

SEXTO. - REPRESENTANTE GENERAL ELECTORAL.

La representación general electoral de la coalición ante la Junta Electoral Central será ejercida por XXXXXXXX, con DNI XXXXXX que nombrará como representante ante la Junta Electoral Provincial a XXXXXXXX, con DNI XXXXXXXX y como suplente a XXXXXXXX, con DNI XXXXXXXXX

SÉPTIMO. - ADMINISTRACIÓN GENERAL ELECTORAL.

La administradora general de la coalición será XXXXXXXXX, con DNI XXXXXXXX que nombrará como administrador provincial a XXXXXXXX, con DNI XXXXXXXX

OCTAVO. - IMPUTACIÓN DEL RESULTADO ELECTORAL DE LA COALICIÓN.

A los efectos legales oportunos y atendiendo al supuesto de que, en las elecciones municipales posteriores, las formaciones coaligadas participen por separado, los votos obtenidos por la coalición electoral a la que se refiere este acuerdo se imputarán a los componentes de la coalición en la siguiente proporción: IZQUIERDA UNIDA 90 por ciento y EQUO 10 por ciento.

NOVENO. - ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DE LA COALICIÓN.

El funcionamiento de la coalición se desarrollará en cada municipio mediante fórmulas de participación democráticas y abiertas a la ciudadanía, independientemente de que las personas participantes tengan o no adscripción partidaria a algunas de las formaciones políticas coaligadas. Igualmente, la coalición contará con una Asamblea General de ámbito provincial. No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la LOREG, se crea por los integrantes de la coalición, una Coordinadora Provincial, cuya composición y competencias se desarrollan en documento anexo.

A efectos de actuación ante la Junta Electoral, la Coordinadora Provincial de la coalición está formada por:

XXXXXXXXX, con DNI XXXXXXXX

XXXXXXXXX, con DNI XXXXXX

XXXXXXXXX, con DNI XXXXXXXXX

Las decisiones de este órgano se tomarán previo debate y deliberación, de forma consensuada, conformándose como principio rector de funcionamiento de la Coalición Electoral. En el caso de que no se alcanzara el consenso, los acuerdos se adoptarán por mayoría cualificada de dos tercios.

DÉCIMO. - PROGRAMA POLÍTICO Y CÓDIGO ÉTICO.

La Coalición Electoral cuenta con un programa marco conjunto para concurrir a las elecciones municipales que se celebrarán el próximo día 26 de mayo de 2019, sin perjuicio de que cada candidatura local desarrolle los principios recogidos en el mismo para adaptarlos a su municipio.

Del mismo modo, se han acordado unos principios éticos comunes que regirán la actuación de las personas que resulten electas en nombre de la Coalición, sin perjuicio de que cada candidatura local pueda desarrollar esos principios en su propio Código Ético.

Y para que así conste a todos los efectos legales oportunos, se firma el presente acuerdo en Valladolid, a de abril de 2019.

ANEXO 1. CÓDIGO ÉTICO DE TOMA LA PALABRA

Se incluirá en su momento, cuando se envíe para firmar, una vez aprobado por la asamblea

ANEXO 2. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA COALICIÓN

1. Aportaciones para la financiación de la campaña electoral:

- Cada fuerza política, así como la plataforma, aportará los recursos económicos que hubiera podido reservar en el ámbito provincial para gastos de campaña electoral municipal. Dichas aportaciones serán recuperadas posteriormente a través de las subvenciones que se obtengan por el resultado electoral obtenido. Si dichas subvenciones no alcanzaran el total de las cantidades aportadas, se recuperarán por cada fuerza política en la misma proporción en que se hubieran realizado.
- A estos recursos se sumarán las aportaciones particulares que se realicen de acuerdo con los cauces establecidos en la legislación, a partir de las campañas de autofinanciación que desarrollen las distintas plataformas y candidaturas. Dichas aportaciones se centralizarán en una única cuenta electoral provincial, que se administrará por las personas designadas en el acuerdo de coalición y la Coordinadora Provincial distribuirá los recursos disponibles de acuerdo con los principios marcados en este documento.

2. Distribución de recursos para la campaña:

- La Coordinadora Provincial de la coalición propondrá un reparto de los recursos con los que cuenta entre las distintas candidaturas locales siguiendo un criterio proporcional en función de la población.
- La Coordinadora Provincial, una vez oídas las necesidades de cada candidatura local, valorará la opción de realizar un envío postal de información electoral ("mailing") en distintos municipios, tomando como referencia la cuantía de la subvención fijada por la ley y los recursos con los que se tenga posibilidad de anticipar. Ha de tenerse en cuenta que dicha subvención se recupera después de las elecciones y solo en el caso de que se obtengan unos determinados resultados.

3. Aportación de ingresos tras las elecciones:

Recogido en el Código Ético

ANEXO 3. DENOMINACIONES, ANAGRAMAS Y LOGOTIPOS

Todas las candidaturas utilizarán la denominación **Toma la Palabra**. A ella podrán añadir otros elementos, como el nombre de los partidos coaligados, la denominación de plataformas locales o la del municipio.

En las papeletas electorales utilizarán distintos logotipos que serán oportunamente entregados en plazo ante la Junta Electoral competente, figurando en todas ellas como nexos comunes la denominación **Toma la Palabra**.

CÓDIGO ÉTICO DE TOMA LA PALABRA 2019

Hace cuatro años aprobamos un acuerdo de coalición, en el ámbito de la provincia de Valladolid, para poder presentar candidaturas en todos los municipios de la misma.

Como Anexo II a ese acuerdo de coalición, se desarrollaba un Código Ético, que recogía una serie de prácticas, acciones y compromisos que debían cumplir los cargos electos de Toma la Palabra.

Se creaba también la figura de la Comisión de Garantías y Control (CGC). Entre cuyas funciones estaba la de elaborar un régimen de funcionamiento que interpretara y aplicara el Código Ético del que nos dotábamos en aquel momento.

Pasados estos cuatro años, creemos necesario hacer una revisión del Código Ético y desarrollar un reglamento de aplicación del mismo.

Presentamos este documento, para ser aprobado por esta Asamblea Provincial. Este código ético será de aplicación a todas las asambleas locales integradas en esta plataforma, salvo las que dispongan de código ético propio, siempre que este último no contraponga nada de lo recogido en el Código Ético provincial.

Principios generales

Todas las personas que integramos esta Plataforma, aunque procedamos de muy diversos ámbitos, compartimos unos principios y valores esenciales que nos unen y con los que nos comprometemos:

1. Compromiso de integridad y responsabilidad:

- a. Decir siempre la verdad en todas las comunicaciones públicas escritas y verbales.
- b. Informar a la Comisión de Garantías y Control de todas aquellas actuaciones o hechos que puedan suponer un incumplimiento del presente Código Ético.
- c. Apoyar y ayudar en el cumplimiento de este Código Ético a los compañeros y compañeras de las candidaturas.

2.- Principio de justicia y solidaridad social:

- a. Defender la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad.
- b. Trabajar activamente para convertir nuestros pueblos y nuestra provincia en un espacio de justicia y solidaridad donde todas las personas puedan vivir con dignidad y con garantías de poder ejercer sus derechos y satisfacer sus necesidades básicas.

3. Principio de respeto, equidad e inclusión:

- a. Promover una cultura de tolerancia, no violencia y paz: en la que se respete a todas las personas, se fomente el análisis, el debate y la búsqueda del consenso como método y se trabaje por la resolución pacífica de los conflictos.
- b. Promover la libertad e igualdad de todas las personas que viven en la provincia o la visitan y luchar contra cualquier forma de discriminación por género, edad, orientación e identidad sexual, etnia, procedencia geográfica o social, cultura, idioma, religión, opinión política o diversidad funcional.

4. Principio de democracia y participación:

Promover la participación directa e igual y la corresponsabilidad de todos los ciudadanos y ciudadanas en todos los ámbitos de las políticas de los distintos municipios y de la Diputación Provincial, especialmente en lo que se refiere al control y seguimiento de la labor de los cargos públicos.

5. Principio de orientación hacia el interés general:

Actuar con honestidad y responsabilidad, buscando el interés general y el bien común de la ciudadanía, priorizándolo sobre el interés particular de las personas, de las organizaciones a las que pertenezca o de la propia Toma La Palabra.

6. Principio de conciencia ecológica:

- a. Promover el respeto hacia la naturaleza, la protección del medio ambiente y un modo de vida ecológicamente responsable y sostenible.
- b. Respetar los derechos y la dignidad de los animales.

Compromisos de la candidatura electoral

Como integrantes de esta iniciativa también nos comprometemos a exigir y respetar el cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Compromiso con la igualdad, democracia y participación:

- a. Establecer mecanismos concretos para garantizar la igualdad y evitar todo tipo de discriminación por género, edad, orientación e identidad sexual, etnia, procedencia geográfica o social, cultura, idioma, religión, opinión política o diversidad funcional.
- b. Trabajar por cada municipio y por la provincia en general, y por el desarrollo democrático del programa electoral elaborado.

2. Compromiso de austeridad y transparencia:

- a. Gestionar los recursos de la Plataforma con máxima austeridad y eficiencia, trabajando en la medida de lo posible con el tejido económico local, atendiendo a criterios de responsabilidad social, ambiental y laboral, y con instituciones de banca ética.
- b. Aplicar una total transparencia en su gestión, mediante la publicación periódica de todos los datos relevantes de forma desagregada, comprensible y fácilmente accesible para cualquier persona.
- c. Renunciar explícitamente a la financiación mediante créditos bancarios, exceptuando aquellos que provengan de la subvención pública a la que se tiene derecho por resultados electorales.
- d. Rechazar cualquier tipo de donaciones privadas o aportaciones de empresas o particulares que puedan influir en las decisiones de las candidaturas.
- e. Llevar a cabo un gasto de campaña electoral austero y centrado en la difusión de ideas y propuestas y en el contacto con la gente.

Compromisos de los cargos electos de la Plataforma

Todas las personas que ocupen cargos electos o trabajen en esta candidatura ciudadana, se comprometen a:

1. Compromiso de integridad y responsabilidad:

- a. Hacer únicamente promesas que puedan cumplirse.

- b. Asumir plenamente las responsabilidades por los actos y decisiones tomadas.
- c. Respetar el secreto a la información confidencial a la que pudiera tenerse acceso como consecuencia del cargo que se ejerce.
- d. Declarar y hacer pública cualquier información que sea conocida relativa a incumplimiento de la legislación, corrupción, abuso de poder o actuaciones contrarias al bien común.
- e. Cumplir, en su caso, los horarios de las jornadas laborales de forma modélica en los tiempos de trabajo y en los tiempos de descanso o vacaciones, salvo que lo requieran las necesidades de la ciudadanía o lo exijan circunstancias excepcionales.

2. Compromiso de representación:

- a. Defender y aplicar el programa de cada candidatura ciudadana y aceptar su obligación de actuar como representantes, sometiendo las decisiones relevantes a mecanismos participativos vinculantes, abiertos y democráticos.
- b. Someter los posibles pactos con otras formaciones políticas, previos o posteriores a las elecciones, a consulta a todas las personas inscritas en los censos de la Plataforma.
- c. Aceptar la censura o revocación, de acuerdo con un procedimiento reglado, en caso de incumplimiento grave o reiterado del programa o actuaciones disconformes con los principios de esta Plataforma.
- d. Comportarse de forma acorde con su papel de representantes de la ciudadanía, con honestidad, amabilidad, cercanía y respeto hacia todas las personas y colectivos, utilizando un lenguaje correcto en todas sus intervenciones y valorando únicamente los actos, hechos, ideas o argumentos, pero no a las personas ni sus comportamientos en el ámbito privado.
- e. Contribuir a fomentar el debate político y la búsqueda del consenso.
- f. Respetar el carácter aconfesional de las instituciones municipales y provinciales.
- g. Evitar todas aquellas relaciones que puedan interpretarse como un apoyo institucional a entidades o instituciones que no respeten los derechos humanos y los valores de justicia, equidad y respeto al medio ambiente que promueve este Código Ético.

3. Compromiso de transparencia y rendición de cuentas:

- a. Comunicar de forma veraz, clara y precisa cualquier información que se transmita.
- b. Responder claramente y con precisión a las preguntas que le sean formuladas públicamente, por los ciudadanos y ciudadanas o por los medios de comunicación, en el ámbito de sus responsabilidades.
- c. Hacer públicas sus agendas, incluyendo con quién se reúnen, los temas que se tratan, los órdenes del día y las actas de las reuniones orgánicas.
- d. Rendir cuentas periódicamente ante la ciudadanía mediante instrumentos presenciales y virtuales, democráticos y abiertos.
- e. Hacer públicos los criterios de contratación de los cargos de libre designación.
- f. Publicitar la declaración de ingresos y patrimonio del ejercicio previo y posterior al mandato.

4. Compromiso contra la corrupción, los privilegios y la profesionalización de la política:

- a. Poner todos los cargos a disposición de la Plataforma ante la imputación, proceso o condena por delitos de corrupción, económicos, prevaricación con ánimo de lucro, tráfico de influencias, enriquecimiento injusto con recursos públicos o privados, cohecho, malversación y apropiación de fondos públicos, ecológicos o urbanísticos, bien sea por interés propio o para favorecer a terceras personas. Así como por delitos de racismo, xenofobia, violencia de género, acoso sexual, homofobia, transfobia u otros delitos contra los DD. HH. o los derechos de las personas trabajadoras.
- b. Renunciar a los regalos y privilegios que se les puedan ofrecer por su condición de representantes y puedan significar un trato de favor.
- c. Inhibirse en la toma de decisiones y abstenerse de optar a cargos que contrapongan el interés particular con el de la ciudadanía y el bien común.
- d. No utilizar la responsabilidad en el cargo público para obtener ventajas económicas o laborales, presentes o futuras.
- e. Aceptar la limitación salarial que se establece, sin añadir otras remuneraciones extra por encima de ese límite.
- f. Aceptar la limitación de cargos y mandatos que se establecen.
- g. Utilizar preferentemente medios de transporte colectivo o medios de transporte privados respetuosos con el medio ambiente. Renunciar a la asignación de un vehículo oficial con carácter permanente y restringir el uso de los vehículos oficiales al estrictamente necesario para el ejercicio de las funciones públicas de técnicos y cargos electos, compartiendo el vehículo siempre que sea posible.

De la aplicación del Código Ético

Es responsabilidad de todos los componentes de la Plataforma el velar por el cumplimiento del Código Ético con el que nos hemos dotado.

1. De la Comisión de Garantías y Control

- a. Esta comisión será elegida en Asamblea Provincial, y se encargará de velar por el cumplimiento del presente Código Ético. Precisaré de mayoría de dos tercios de la Asamblea para la elección de sus componentes. En caso de que no se logre completar su composición, la Coordinadora Provincial se encargará de realizar una propuesta que deberá ser validada en asamblea.
- b. Esta Comisión la formarán 5 personas elegidas por la Asamblea, y su composición deberá reflejar la pluralidad de la Plataforma y las organizaciones que la conforman.
- c. Podrá formar parte de la CGC cualquier miembro de la asamblea, que no tenga relación de parentesco con ninguna de las personas que ostenten cargos públicos de representación. Tampoco podrá formar parte ningún miembro de la Coordinadora Provincial.
- d. La CGC se reunirá ante cualquier incumplimiento del presente Código Ético, a propuesta de dos de sus miembros o cuando lo soliciten al menos veinte personas vinculadas a la Plataforma que consideren que ha habido una infracción del Código.
- e. La CGC analizará el caso y trasladará la información recabada a la Asamblea, que deberá reunirse a la máxima brevedad para valorar la gravedad de dicho incumplimiento y las posibles medidas que se deberían tomar, incluida la apertura de un proceso revocatorio para el cargo público afectado.
- f. Será también función de esta Comisión, el seguimiento y control del proceso para elegir a las personas que nos representen en la Diputación Provincial.

2. Sobre los revocatorios

Para los representantes en la Diputación Provincial

- a. En el caso de que, a lo largo del mandato, algún integrante de la Plataforma considerase que alguno de nuestros representantes en la Diputación Provincial, ha incumplido gravemente el Código Ético, el mandato de la asamblea, o que su actividad no se ciñe al programa aprobado, podrá promover un referendo revocatorio.
- b. Para promover un referendo revocatorio, se deberá presentar un escrito debidamente motivado ante la Comisión de Garantías y Control. Dicho proceso también podrá promoverlo de oficio la CGC, emitiendo un informe ante la asamblea y proponiendo a ésta que apruebe llevarlo a cabo. Para que el revocatorio salga adelante, en la asamblea deberán estar representadas, al menos, 2/3 de las asambleas locales, y contar con un número mínimo de 70 asistentes, de los cuales, deberán votar a favor, al menos 2/3 de los presentes. La convocatoria de esta asamblea se realizará con un mínimo de diez días de antelación y con suficiente información y publicidad.
- c. En caso de que la asamblea respalde la revocación, se exigirá al cargo público la devolución y renuncia a su acta, así como abandonar el grupo provincial. Además, se procederá a aclamar públicamente por parte de la Plataforma la expulsión del cargo revocado a su organización.

Para los representantes en los municipios

En el caso de que se detecte algún incumplimiento por parte de los cargos públicos de las distintas asambleas locales, se informará a la Comisión de Garantías y Control, que actuará como garante, siempre y cuando la asamblea local no cuente con Código Ético propio. Actuando siempre en el marco de este Código Ético.

3. Sobre la limitación salarial

3.1.- Como norma general, las personas que ostenten un cargo público con dedicación exclusiva se atenderán a las siguientes circunstancias:

3.1.1.- Cuando los ingresos como cargo público sean \geq a 2,75 SMI, se tendrá en cuenta:

A) Si los ingresos previos a ostentar un cargo de representación municipal o provincial fueran inferiores a 2,75 veces el Salario Mínimo Interprofesional, percibirán esa cantidad. El resto se donará al 100% a la plataforma provincial.

B) Si los ingresos previos a ostentar un cargo de representación municipal fueran superiores a 2,75 veces el SMI, se percibirá lo que se viniese ganando en el trabajo habitual con un máximo de 3.5 SMI. El resto se donará al 100% a la plataforma provincial.

3.2.- Cuando los ingresos como cargo público provengan de una retribución por dedicación parcial o indemnizaciones por asistencia a diferentes plenos o comisiones se tendrá en cuenta:

3.2.1.- Si los ingresos habituales como cargo público son inferiores a 2,75 SMI donarán a la Plataforma Provincial el 15% de lo que perciban, excepto en los siguientes casos:

A) Cuando los ingresos anuales supongan un total anual inferior a 1.500 euros se estará exento de realizar la donación, pero no de informar a la plataforma de las indemnizaciones recibidas.

B) Cuando los ingresos anuales supongan un total anual entre 1.500 y 1.750 euros se realizará la donación de forma que el cargo público no ingrese menos de 1.500 euros anuales.

3.2.2.- En municipios menores de 3.500 habitantes se estudiarán las particularidades de cada caso para decidir si fuera necesario reducir la aportación con el objetivo de que el cargo público no incurra en gastos por representar a Toma la Palabra.

3.2.3.- Si los ingresos habituales del cargo público son \geq 2,75 SMI donarán a la Plataforma Provincial el 33% de lo que perciban.

3.3.- La Plataforma Provincial, en los municipios donde haya constituidas asambleas locales destinará financiación a las mismas para que lleven a cabo su normal funcionamiento y para aquellos municipios donde no exista asamblea local la plataforma pondrá a su disposición los recursos financieros que sean necesarios para su funcionamiento.

Los ingresos deberán gestionarse por la Plataforma de acuerdo con los criterios de coordinación y solidaridad económica que se establezcan con el resto de las candidaturas locales que formen parte de la coalición. Anualmente la plataforma destinara el 1% de sus ingresos totales

conseguidos por donaciones de los cargos público a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, o cualquier otro proyecto social, que compartan nuestros principios.

3.4.- Deberán tenerse en cuenta las cargas fiscales que puedan suponer para las personas electas sus remuneraciones como cargo público. Deberán establecerse las oportunas compensaciones a efectos de que el dinero donado y no percibido no les sea gravoso en términos fiscales.

3.5.- A petición de un cargo público o por modificaciones sustanciales de las condiciones económicas en la remuneración de los cargos públicos, la Coordinadora Provincial, podrá valorar las circunstancias que permitan establecer excepciones a este régimen general o que promuevan su modificación. En dicho caso, emitirá una propuesta que deberá ser aprobada en Asamblea.

3.6.- Todas aquellas personas que perciban una remuneración o indemnización por su vinculación con la plataforma tienen la obligación de mostrar, en caso de que sea necesario, a los/las representantes encargados de finanzas de la plataforma, sus nóminas o ingresos percibidos en su labor vinculada a Toma la Palabra con el objetivo de realizar una labor de información, control y supervisión de las cuentas de la plataforma de una manera transparente y efectiva en el manejo del presupuesto.

3.7.- Los cargos públicos y trabajadores de la plataforma realizarán sus aportaciones de forma mensual o trimestral intentando que al finalizar cada año natural la aportación realizada en ese año coincida con la que corresponde al mismo año. Los/Las responsables de finanzas de la plataforma emitirán un informe a mitad de legislatura sobre el estado del presupuesto de la plataforma para que la coordinadora de Toma la Palabra cuente con información actualizada sobre el estado financiero de la plataforma.

3.8.- Todo lo anterior será de aplicación también a los/as trabajadores/as del Grupo provincial y/o grupos municipales.

3.9.- Cada municipio debe nombrar un responsable que informe de los gastos e ingresos que se produzcan en su municipio como consecuencia de la actividad política de Toma La Palabra.

4. Sobre la limitación de mandatos

- a. Se establece una limitación temporal de dos mandatos para los representantes en la Diputación Provincial, prorrogable a un tercero si hay un proceso de discusión y validación. Dicho plazo debe contabilizarse desde que la persona tomó posesión por primera vez de su acta, con independencia de que lo hubiera hecho en representación de otra formación política.
- b. En el caso de concejales y concejalas de los distintos municipios, sin incluir a Valladolid, se tendrá en cuenta la realidad de cada lugar.

5. Sobre la limitación de cargos

Ningún representante de la Plataforma podrá acumular más de un cargo público con remuneración, salvo aquellos que exijan la condición de concejal o concejala para ser desempeñados, como es el caso de los miembros de la Diputación Provincial, los representantes en fundaciones y sociedades municipales, en instituciones en las que se participe en representación del Ayuntamiento y otros asimilables. En este caso, la suma de sus remuneraciones no podrá superar los límites salariales marcados en este reglamento.

6. Sobre el cuerpo político de la Plataforma

- a. El ámbito de decisión ordinario de la Plataforma es su asamblea, que estará integrada por todas las personas inscritas en cualquiera de sus plataformas y los miembros de todas las candidaturas de Toma la Palabra, que concurran a las elecciones municipales.
- b. La Asamblea General se reunirá de forma presencial en convocatoria ordinaria una vez al año. De manera extraordinaria lo hará cada vez que se quiera tomar una decisión que la compete, cuando lo solicite alguna de las plataformas locales y cuando la Coordinadora Provincial decida convocarla para informar y/o consultar sobre algún tema de particular trascendencia.
- c. Igualmente, la Asamblea podrá tomar decisiones de forma no presencial cuando la Coordinadora o la propia Asamblea determinen la realización de una consulta sobre cuestiones de especial calado, en las que sea deseable la máxima participación posible. En cualquier caso, en este tipo de consultas se garantizará la posibilidad de votar también de manera presencial, a fin de evitar agravios.
- d. El censo estará permanentemente abierto a cualquier persona que se quiera incorporar, pero solo podrán participar en procesos de votación las personas que cuenten con una antigüedad de inscripción en el censo de tres meses, a contar desde la fecha de la decisión por parte de los órganos pertinentes de abrir el proceso electivo dado.
- e. La Asamblea tomará sus decisiones por mayoría de las personas que participen en cada votación, siguiendo el principio “una persona, un voto”. Para los procesos de votación que impliquen la elección de personas para un cargo público, como los representantes en la Diputación Provincial, la Coordinadora elaborará previamente un reglamento que determine exactamente el procedimiento, que deberá respetar dicho principio.
- f. Será competencia de la Asamblea, aprobar los posibles pactos postelectorales en la Diputación Provincial. Por el contrario, los que se produzcan en cada Ayuntamiento, los decidirá cada plataforma municipal, con la obligación de informar a la coordinadora provincial y esta, a la Asamblea en caso de que alguno de los acuerdos pudiera afectar o necesitara vinculación de los acuerdos a los que se pudiera llegar en otros municipios. Estos posibles acuerdos no podrán ser incompatibles con este Código Ético.
- g. La Asamblea también podrá decidir la exclusión de alguna de las plataformas locales en caso de incumplimiento del código Ético.